

“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COMPLETA PARA ATENCIÓN DE CONDUCTORES DE CAMIONES ALJIBES DE LAS COMUNAS DE TALAGANTE, LA REINA, LAS CONDES, RENCA Y PEÑALOLÉN, QUE PRESTAN AYUDA ANTE LA EMERGENCIA COMUNAL, ESTADO DE CATÁSTROFE”.

AUTORIZA TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.157

QUILLÓN, 27 FEB 2023

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Análisis técnico de riesgos de la Dirección Regional SENAPRED, que declara alerta roja por incendio forestal para la comuna de Quillón;
3. Ficha Técnica N°042 de fecha 22 de febrero de 2023, para el gasto denominado **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COMPLETA PARA ATENCIÓN DE CONDUCTORES DE CAMIONES ALJIBES DE LAS COMUNAS DE TALAGANTE, LA REINA, LAS CONDES, RENCA Y PEÑALOLÉN, QUE PRESTAN AYUDA ANTE LA EMERGENCIA COMUNAL ESTADO DE CATÁSTROFE”**;
4. Cotización de proveedor Carlos Alfredo Vega Chávez, Rut 77.552.951-2;
5. Decreto Alcaldicio N°651, de fecha 02 de febrero de 2023, que declara estado de emergencia comunal por catástrofe de incendio forestal;
6. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
7. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
8. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
9. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
13. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;

14. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
15. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
16. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- El análisis técnico de riesgos en donde la Dirección regional de SENAPRED declara alerta roja por incendio forestal para la comuna de Quillón, con base en la solicitud emitida por la Dirección Regional de CONAF.
- La necesidad de adquirir Servicio de alimentación completa para atención de conductores de camiones aljibes provenientes de las comunas de Talagante, La Reina, Las Condes, Renca y Peñalolén, que prestan ayuda en la contención del fuego en los sectores rurales afectados por incendio forestal en la comuna de Quillón.
- Cotización de proveedor Carlos Alfredo Vega Chávez, Rut 77.552.951-2.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 3, que señala **"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los caos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"**.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **CARLOS ALFREDO VEGA CHÁVEZ, Rut 77.552.951-2**, por la suma de **\$1.474.200.-** (Un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos pesos) IVA incluido, por adquisición de **Servicio de alimentación para conductores de camiones aljibes provenientes de la Región Metropolitana en apoyo a la emergencia comunal por incendio forestal, Estado de catástrofe.**
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a las cuentas respectivas, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

FES/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO